

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000154-2025/SUNAT

DESIGNAN REPRESENTANTES DE LA SUNAT ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE REPRESENTA AL ESTADO EN CONTROVERSIAS INTERNACIONALES DE INVERSIÓN

Lima, 07 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N.° 075-2025-EF/32.01 de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, creada mediante Ley N.° 28933, y el Informe N.° 000003-2025-SUNAT/7U0000 de la Intendencia Nacional de Impugnaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.° 28933, modificada mediante la Ley N.° 29213, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la citada norma señala que la misma resulta aplicable a los tratados que contengan disposiciones en materia de inversión, celebrados por el Estado peruano con otros Estados y que establezcan procedimientos de solución de controversias entre los inversionistas de un Estado y el Estado receptor de la inversión;

Que, el artículo 4 de la Ley N.° 28933 establece que conforman el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión: el Coordinador, la Comisión Especial y todas las Entidades Públicas que suscriban acuerdos señalados en el literal a) o que representen al Estado peruano en la suscripción de tratados señalados en el literal b), ambos literales del numeral 3.1 del artículo 3 de la citada ley;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N.° 28933 dispone que la Comisión Especial se encuentra adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas y tiene por objeto la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión, tanto en su etapa previa de trato directo, cuanto en la propia etapa arbitral o de conciliación;

Que, el literal f) del numeral 7.3 del artículo 7 de la citada ley establece que la Comisión Especial estará integrada por miembros permanentes y no permanentes, comprendiendo entre estos últimos, a un representante de cada Entidad Pública involucrada en una controversia;

Que, mediante el Oficio N.° 075-2025-EF/32.01 de fecha 29 de abril de 2025, la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, por encargo de dicha Comisión, solicitó a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT la designación de un representante titular y un representante alterno ante dicha Comisión Especial, en relación con la notificación de controversia presentada por la empresa Telefónica S.A., conforme al mecanismo de solución de controversias contemplado en el artículo 9 del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre la República del Perú y el Reino de España ("APPRI Perú – España");

Que, el artículo 11 de la Ley N.º 28933 establece, entre otros, que las Entidades Públicas con participación no permanente en la Comisión Especial, involucradas en una controversia, designarán a sus representantes, titular y alterno, mediante resolución del Titular de la Entidad, con oportunidad de cada convocatoria, en el plazo de dos (2) días útiles contados a partir del día siguiente de la convocatoria que realice el Presidente de la Comisión Especial, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Informe N.º 000003-2025-SUNAT/7U0000, la Intendencia Nacional de Impugnaciones propone, como representante titular de la entidad, a la servidora Lusgayda Ilusión Triviños Pineda y, como representante alterno, al servidor José Antonio Manrique Cervantes, indicando que ambos cumplen con los requisitos señalados en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N.º 28933 aprobado por el Decreto Supremo N.º 125-2008-EF;

Que, el literal b) del artículo 8 del Reglamento de la Ley N.º 28933, establece que los miembros titulares y alternos, permanentes y no permanentes, integrantes de la mencionada Comisión Especial, serán designados por el titular de la entidad correspondiente, con las formalidades establecidas en el artículo 11 de la citada ley;

Que, en consecuencia, es necesario designar a los representantes, titular y alterno, de la SUNAT ante la indicada Comisión Especial;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión y modificatoria; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 125-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar como representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, para la controversia con Telefónica S.A. a la que se refiere el Oficio N.º 075-2025-EF/32.01 de fecha 29 de abril de 2025, a los siguientes servidores:

Representante titular

- Lusgayda Ilusión Triviños Pineda

Representante alterno

- José Antonio Manrique Cervantes

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (www.sunat.gob.pe).

Artículo 3.- Comunicación

Disponer la comunicación de la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión.

Regístrese y comuníquese.

MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA